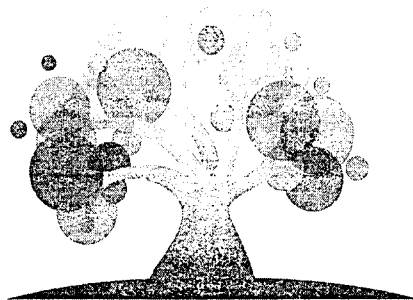
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

# TALENTO HUMANO

## PLAN ANUAL DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2023



**PIEDRECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

**VIGENCIA 2023**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109  
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 📱 @Piedecuestana\_    📘 @PiedecuestanaESP    📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-  
103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 047  
ENERO 16 DE 2023

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.,  
PARA LA VIGENCIA 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA  
DE SERVICIOS PÚBLICOS,

En ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el  
Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018, en concordancia con las  
facultades Otorgadas mediante el Acuerdo No. 018 de 27 de  
Diciembre de 2022 Proferidos por la Junta Directiva, y

## CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, "Piedecuestana de Servicios Públicos", es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Acuerdos: No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; No. 008 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias y la Estructura Administrativa; No. 007 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se establece y Modifica la Escala Salarial; No. 007 de 18 de Junio de 2021, mediante el cual se modifica y establece la Planta de Personal y Acuerdo No. 008 de 21 de Julio de 2022, mediante el cual se modifica y establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la Planta de Personal de la Empresa.
3. Las funciones administrativas de la Empresa en su entorno, tienen que ver con el normal funcionamiento de la misma, para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redundan en beneficio de una adecuada prestación del servicio a la comunidad.
4. El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la Dirección General de la Economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria

Sede Administrativa

- equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.
5. Que el Artículo 365 de la Constitución Nacional ibídem, dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
  6. Dando cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina:
    - a. *Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces en los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente Ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance 1). Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; 2). Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; 3). Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*
    - b. *Todas las Entidades y Organismos del Estado a quienes se les aplica la presente Ley, deberán mantener actualizadas las Plantas Globales de Empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. "El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano".*
  7. En este orden de ideas el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., busca actualizar y consolidar la información de los cargos vacantes de la Entidad, así como establecer los lineamientos para la provisión de los mismos, con el fin de garantizar la prestación del servicio. Así mismo esta herramienta busca garantizar la previsión de los empleos vacantes dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables, con el fin de cubrir las necesidades del personal y mejorar los procesos de gestión administrativa de la Entidad.
  8. Que la Ley 489 de 1998, define la estructura organizacional de las Entidades Públicas del Orden Nacional, la Planta de Personal y los Niveles Jerárquicos relacionados con la Planeación Estratégica; esta Ley regula los procesos de diagnóstico institucional, fortalece los sistemas de información y las competencias de los empleados públicos.
  9. Que mediante la Resolución 0444 del 1 de Noviembre de 2018, se constituyó el Comité Paritario de Escalafón y Ascensos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., el cual estará integrado por dos (2) representantes de la Empresa y dos (2) de la Organización Sindical SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) *Revisar los cargos existentes en la planta de personal*
- b) *Revisar las cargas laborales de los trabajadores de la empresa*

ELABORÓ Profesional en Sisternas de Gestion	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)

📱 @Piedecuestana\_

📺 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativo

- c) Revisar las vacantes de personal que se presenten
- d) Hacer o realizar sugerencias a la Gerencia relacionadas con dichos temas
- e) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

10. Que en cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de administración de personal civil al servicio del Estado, se requiere adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para la vigencia 2023, cuyo texto se encuentra en el Anexo 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

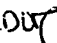
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**


Expedida en Piedecuesta, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS  
 Director Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA 

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ 

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ   
 CPS Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

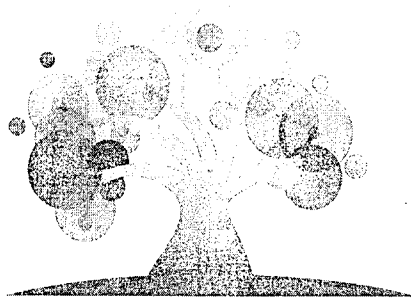
Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

 <b>PIEDRECUESTANA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 9

# TALENTO HUMANO

## ANEXO PLAN ANUAL DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2023



**PIEDRECUESTANA**

Comité de Calidad

### VIGENCIA 2023

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. METODOLOGÍA.....	4
3. PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	5
3.1 CÁLCULO.....	5
3.2 PROVISIÓN DE EMPLEOS.....	9
3.3 ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS.....	9
4. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO.....	10

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 9

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 909 de 2004 establece en su artículo 17: “Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”

Este documento presenta el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, que busca actualizar y consolidar la información de los cargos vacantes de la Entidad, así como establecer los lineamientos para la provisión de los mismos, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Así mismo esta herramienta busca garantizar la provisión de los empleos vacantes, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables, con el fin de cubrir las necesidades del personal y mejorar los procesos de Gestión Administrativa de la Entidad.



ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

### Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

## 2. METODOLOGÍA

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP para la vigencia 2023, se diseñó atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Se realizó un análisis de necesidades de personal teniendo en cuenta el Plan de Formalización Laboral acordado con el Ministerio de Trabajo Seccional Santander que comprende el estado actual de la planta de personal vigente y aprobado, estableciendo el número de empleos de la planta, número de empleos provistos y número de vacantes tanto temporales como definitivas.

También se analizó las formas de proveer las vacantes a través del ingreso, reubicación o traslado de personal y finalmente se estableció la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal de la Entidad.

E

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativo



## 3. PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP

### 3.1 Cálculo de Empleos Necesarios – Análisis de la Planta Actual

De acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Vacantes de la vigencia 2021, se tiene un número de 02 empleos en vacancia bajo la modalidad de Trabajador Oficial con contrato a Término Indefinido.

### DISTRIBUCIÓN DE CARGOS OCUPADOS Y EN VACANCIA POR NIVEL JERARQUICO Y EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	No. CARGOS APROBADOS	No CARGOS OCUPADOS
GERENTE	039	03	DIRECTIVO	1	1
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	006	02	DIRECTIVO	1	1
DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES	009	01	DIRECTIVO	1	1
DIRECTOR COMERCIAL	009	01	DIRECTIVO	1	1
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	01	DIRECTIVO	1	1
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	006	01	DIRECTIVO	1	1
<b>TOTAL CARGOS NIVEL DIRECTIVO</b>				<b>6</b>	<b>6</b>
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	115	02	ASESOR	1	1
<b>TOTAL CARGOS NIVEL ASESOR</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- JURIDICO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- ÁREA ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA SUI	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -DISEÑO Y DESARROLLO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUPERVISOR DE OBRAS	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SISTEMAS	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria  
Sede Administrativo

DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA					
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -SISTEMAS DE GESTIÓN	219	0.3	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -ÁREA AMBIENTAL	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -JEFE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COORDINADOR DE REDES	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -JEFE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COORDINADOR OPERADOR DE PLANTA	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – LABORATORISTA	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COBRO PREJURIDICO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITA - CONTROL Y PÉRDIDAS	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - GESTIÓN DE COBRO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ATENCIÓN AL USUARIO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – FACTURACIÓN	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- SISTEMAS E INFORMATICA	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -TALENTO HUMANO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CONTADOR	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-COORDINADOR FINANCIERO	219	5	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CARTERA	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR PTAP	N/A	N/A	PROFESIONAL	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD	N/A	N/A	PROFESIONAL	2	1
<b>TOTAL CARGOS NIVEL PROFESIONAL</b>				<b>29</b>	<b>27</b>
TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN	N/A	N/A	TECNICO	1	1
TECNICO ADMINISTRATIVO – FACTURACION	N/A	N/A	TECNICO	1	1
TÉCNICO ADTIVO SST – ALTURAS – ESPAC CONFINA	N/A	N/A	TECNICO	1	0
TECNICO OPERATIVO - OPERACIÓN PTAR	N/A	N/A	TECNICO	10	9
TECNICO OPERATIVO - OPERADOR DE MAQUINARIA PTAR	N/A	N/A	TECNICO	1	1
TECNICO OPERATIVO - LIMPIEZA URBANA	N/A	N/A	TECNICO	1	1
TECNICO OPERATIVO - MANTENIMIENTO PTAR	N/A	N/A	TECNICO	1	0
TÉCNICO OPERATIVO OPERACIÓN DE PTAP	N/A	N/A	TECNICO	5	2
TÉCNICO OPERATIVO CONDUCTOR	N/A	N/A	TECNICO	6	3
<b>TOTAL CARGOS NIVEL TÉCNICO</b>				<b>27</b>	<b>18</b>
SECRETARIA EJECUTIVA	425	04	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SERVICIO DE BARRIDO	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR OPERATIVO-SERVICIO DE RECOLECCION	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN COMERCIAL	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FRA.	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

AUXILIAR ADMINISTRATIVO – ARCHIVO	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-RECEPCIÓN	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA - MATRICULAS	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
OPERADOR REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES ERRADAS	N/A	N/A	ASISTENCIAL	12	10
AUXILIAR OPERATIVO - FONTANERO	N/A	N/A	ASISTENCIAL	16	10
AUXILIAR OPERATIVO - TOMERO	N/A	N/A	ASISTENCIAL	4	2
AUXILIAR OPERATIVO - BARRIDO	N/A	N/A	ASISTENCIAL	16	2
AUXILIAR OPERATIVO RECOLECTOR	N/A	N/A	ASISTENCIAL	16	6
GUARDABOSQUES	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
AUXILIAR ADTIVO CULTURA CIUDADANA	N/A	N/A	ASISTENCIAL	1	1
<b>TOTAL CARGOS NIVEL ASISTENCIAL</b>				<b>76</b>	<b>42</b>
<b>TOTAL CARGOS DE PLANTA</b>				<b>139</b>	<b>94</b>

### DISTRIBUCIÓN DE CARGOS OCUPADOS Y EN VACANCIA POR TIPO DE VINCULACIÓN

CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR NIVELES					
NIVEL	CARGOS CREADOS	CARGOS OCUPADOS	VACANTE TEMPORAL	VACANTE DEFINITIVA	TOTAL GENERAL
DIRECTIVO	6	6	0	0	6
ASESOR	1	1	0	0	1
PROFESIONAL	2	2	0	0	2
TÉCNICO	0	0	0	0	0
ASISTENCIAL	1	1	0	0	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES POR NIVELES					
NIVEL	CARGOS CREADOS	CARGOS OCUPADOS	VACANTE TEMPORAL	VACANTE DEFINITIVA	TOTAL GENERAL
PROFESIONAL	27	25	2	0	27
TÉCNICO	27	18	9	0	27
ASISTENCIAL	75	41	34	0	75
<b>SUBTOTAL</b>	<b>129</b>	<b>84</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>129</b>
<b>TOTALGENERAL</b>	<b>139</b>	<b>94</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>139</b>

El número de empleos en vacancia corresponde al 32.37% de la planta de personal establecida para la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP; en virtud de lo anteriormente expuesto, se ha

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestano\_ESP

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

www.piedecuestanaesp.gov.co

	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 9 de 10

Domiciliarios de Piedecuesta ESP; en virtud de lo anteriormente expuesto, se ha logrado identificar que se requiere el total de la planta provista para garantizar el funcionamiento de las Dependencias de la Entidad.

### 3.2 Provisión de los Empleos

La provisión de los empleos vacantes de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, se realizará de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción y Planta Transitoria.

A la fecha la empresa cuenta con el 100% de los cargos aprobados para la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, de acuerdo a la facultad nominadora establecida en el Numeral 1° del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 1° del Decreto 1338 de 2015.

2. Provisión de Vacantes Definitivas de Empleos bajo la modalidad de Trabajadores Oficiales.

Para la vigencia 2023, se continúa con la provisión de los cargos de Trabajadores Oficiales teniendo en cuenta el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito con el Ministerio de Trabajo Territorial Santander desde el año 2018, así como los derechos mínimos para su debido proceso de selección y vinculación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley 6 de 1945, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1919 de 2002. Cabe subrayar que estos mínimos pueden ser mejorados entre las partes en el contrato laboral de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo. **Por último, el número de Trabajadores Oficiales a Proveer y/o vincular en Junio de 2023 es de 37.**

### 3.3 Estimación de los Costos de Personal

Para la vigencia 2023, el Costo Total de la Planta de Personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos provista en un 67,62% corresponde a \$7.926.650.749, incluidos los 37 nuevos a vincular.

## 4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con la evaluación al Plan de Previsión de Recursos Humanos, se pretende conocer el impacto de la vinculación de los nuevos funcionarios en los recursos económicos y financieros de la Planta de Personal y medir los resultados organizacionales con el fin de mejorar el servicio a la comunidad.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

Los indicadores propuestos por la Oficina de Talento Humano para medir son:

**CUMPLIMIENTO =  $\frac{\text{Actos Activos Expedidos} * 100}{\text{Actos Activos Programados}}$  (PRIMER TRIMESTRE)**

**CUMPLIMIENTO =  $\frac{\text{No. Funcionarios Nombrados} * 100}{\text{No. Funcionarios Proyectados}}$**

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS  
 Director Administrativo y Financiero  
 Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ  
 Profesional Universitario - Talento Humano  
 Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ  
 CPS Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa